

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12214.-

VISTO:

El Expediente N° CD-044-M-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el señor MONTENEGRO MARIO DELFIN, D.N.I. N° 92.234.400, con domicilio en la calle Soldado Desconocido N° 1600 de esta ciudad, solicita condonación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto Multa interpuesta tras verificarse la venta, en el predio conocido como "Feria del Trueque", de bebidas alcohólicas (vinos artesanales en envases de botella de vidrio), según consta en el Acta de Infracción Serie E - N° 04026.-

Que mediante Resolución N° 016/2009, este Concejo Deliberante rechazó el pedido referido precedentemente.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal inició Juicio de Apremio, el cual se encuentra a la fecha con sentencia firme.-

Que, en esta oportunidad, el recurrente solicita se le otorgue un plan de pago especial, previa condonación de intereses habida cuenta de su situación socio-económica.-

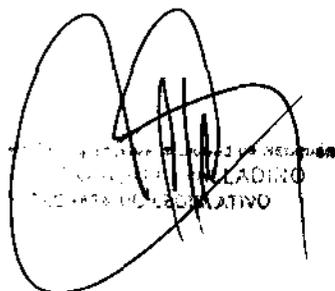
Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente padece de problemas gástricos crónicos, y subsiste con ingresos que percibe como pensionado, los que ascienden a la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta (\$ 850.-), más aquellos provenientes de la Feria del Trueque, los que en total ascienden a Pesos Un Mil Setecientos (\$ 1.700.-).-

Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 086/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2011, el día 30 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2011, celebrada por el Cuerpo el 07 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
MAYOR
MUNICIPAL

- PROMULGADA TANTAMENTE -
ART. 73 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre
-----la deuda que mantiene con el Municipio el señor
MONTENEGRO MARIO DELFIN, D.N.I. N° 92.234.400, en concepto de Multa
interpuesta tras verificarse la venta, en el predio conocido como "Feria del
Trueque", de bebidas alcohólicas (vinos artesanales en envases de botella de
vidrio), según consta en el Acta de Infracción Serie E - N° 04026.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al
-----señor MONTENEGRO MARIO DELFIN, D.N.I. N° 92.234.400,
un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien)
mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital
nominal, a efectos de que proceda al pago de la deuda que mantiene con el
Municipio en concepto de Multa, por el Acta de Infracción Serie E - N° 04026,
previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 3º): Los beneficios acordados en la presente ordenanza quedarán
-----condicionados a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro
de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente la ordenanza.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO
DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-044-M-2010).-**

ES COPIA:

jdc

**FDO: BURGOS
PALLADINO**

Ordenanza Municipal N° 12214 / 200
Promulgada Tántamente Art. 73
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 044-M-2010

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1837
Fecha: 09 / 09 / 2011